

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 20 - 23 de octubre de 1997

ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS

**Tema 4 c) del
programa**



Distribución: GENERAL

WFP/EB.3/97/4-C

3 septiembre 1997

ORIGINAL: INGLÉS

PROPUESTA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE INTERESES

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento contiene recomendaciones que se remiten a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Director, FS:	G. Eidet	tel.: 6513-2700
Chief, FSB:	S. Sharma	tel.: 6513-2704

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 6513-2641).



INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones anual de 1997, la Junta Ejecutiva pidió a la Secretaría que elaborara propuestas, que la Junta examinaría, sobre la utilización de los ingresos en concepto de interés. El motivo de este pedido fue la indicación de algunos donantes de que, con la puesta en práctica de las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo, el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) debía financiarse en su totalidad con las recuperaciones de los gastos de apoyo indirecto, y no se debía recurrir a su financiación parcial mediante los ingresos por intereses porque esta práctica parecía contradecir el principio de recuperación total de los costos.
2. Los objetivos de este documento son:
 - a) explicar que, sin perjuicio del principio de recuperación total de los costos, dentro de un ejercicio económico existen brechas estructurales en la financiación del presupuesto AAP, y demostrar que el uso de los ingresos por intereses constituye un mecanismo capaz de compensar esos déficit; y
 - b) proponer modalidades de utilización y asignación de los ingresos por intereses.

ANTECEDENTES

3. En los Artículos 11.2 y 11.3 del Reglamento Financiero propuesto del PMA se indica que: "Los haberes que no sean indispensables inmediatamente podrán ser invertidos por el Director Ejecutivo, teniendo presente la necesidad de seguridad, liquidez y rentabilidad. Los ingresos que resulten de inversiones se acreditarán a la relativa cuenta especial, cuando proceda, y en todos los casos al Fondo General como ingresos varios. A menos que el donante de la contribución especifique otra cosa, los intereses acumulados por los fondos para servicios bilaterales que administra el PMA se acreditarán a la CRI."
4. Los recursos de las contribuciones proporcionadas al PMA se depositan, hasta el momento de su desembolso, en cuentas a plazo fijo que devengan intereses. En virtud del Reglamento Financiero actual, las ganancias en concepto de intereses se acumulan como ingresos varios dentro del Fondo General. Estos ingresos, administrados por la Directora Ejecutiva, se utilizan exclusivamente para sufragar gastos operacionales y de apoyo del PMA, incluido el componente AAP. Las cifras que se presentan a continuación corresponden a los ingresos en concepto de intereses obtenidos por el PMA durante el quinquenio 1992-1996.



INGRESOS POR INTERESES DURANTE EL PERÍODO 1992-1996
(en millones de dólares EE.UU.)

Ejercicio económico	Saldo de caja	Ingresos por intereses		
		Total	PMA	Donantes bilaterales
1992-93	499,3	66,3	58,4	7,9
1994-95	616,9	54,3	44,6	9,7
1996	752,3	35,5	30,7	4,8

Nota: Los intereses totales comprenden los intereses acreditados a: a) ingresos varios del PMA; y b) donantes bilaterales.

5. Los ingresos del PMA en concepto de intereses resultan de contribuciones en efectivo que no se desembolsan inmediatamente después de su recepción. Esto ocurre principalmente en dos circunstancias:
 - a) cuando se reciben contribuciones para operaciones grandes, en las que los gastos se irán efectuando a lo largo de su duración; y
 - b) cuando se han contraído obligaciones operacionales en el momento de la recepción de las contribuciones, pero de hecho los desembolsos correspondientes tendrán lugar durante un período más prolongado.
6. Los ingresos por intereses obtenidos por el PMA figuran en los estados financieros como ingresos varios en el marco del Fondo General. Antes de la aplicación de las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo, los ingresos en concepto de intereses se acreditaban al superávit de los recursos ordinarios y se utilizaban principalmente a fin de anticipar recursos para la financiación de operaciones de socorro cuando los fondos proporcionados por donantes no estaban disponibles inmediatamente. Sin embargo, en los últimos años una parte de los ingresos en concepto de intereses se empleó para ayudar a financiar el presupuesto AAP, dada la continua disminución del volumen de las contribuciones no destinadas al socorro, que constituyen la fuente principal de financiación de dicho presupuesto.

BRECHAS ESTRUCTURALES EN LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO AAP

7. Con la adopción de las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo, en enero de 1996, se puso en práctica el principio de recuperación total de los costos. De acuerdo con este principio los donantes deben sufragar los costos totales de las operaciones, incluidos los gastos de apoyo indirecto, a fin de financiar el presupuesto AAP bienal. Pero si bien en teoría la recuperación de los gastos de apoyo indirecto debería generar ingresos suficientes para financiar completamente el presupuesto AAP, en la práctica esto no ocurre, por los motivos que se exponen a continuación.
 - a) Los gastos AAP no varían en la misma medida que los gastos de funcionamiento, puesto que una parte de los costos AAP no es variable. Si los cambios en el volumen de las operaciones se mantienen en el orden del diez por ciento, el nivel del presupuesto AAP aprobado no sufre ajustes; además,



- b) los cambios en la distribución proporcional de las operaciones entre las distintas categorías de programas hacen que se generen cantidades diferentes de gastos de apoyo indirecto, puesto que no son iguales las tasas de gastos de apoyo indirecto aplicables a cada categoría de programas. Las alteraciones del componente de costos variables dentro de los gastos de apoyo indirecto pueden generar desequilibrios, por carencia o por exceso, entre la disponibilidad de recursos y las necesidades de financiación de un presupuesto AAP aprobado, ya que éste se calcula al comienzo del bienio sobre la base de un nivel supuesto de operaciones en cada categoría de programas.
8. Por consiguiente, se precisa un mecanismo que compense los desequilibrios entre los costos del presupuesto AAP y las recuperaciones efectivas que se obtienen.

MODALIDADES DE UTILIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE INTERESES

9. Los ingresos varios y el excedente acumulado en el Fondo General son los únicos mecanismos de financiación de que dispone el PMA como instrumento de nivelación. Los intereses constituyen, con mucho, el elemento principal de los ingresos varios, y su empleo como medio de compensación ayuda directamente a reducir la carga de la financiación de los gastos de apoyo. Esta reducción se logra de dos maneras:
- a) **Déficit del presupuesto AAP durante el mismo ejercicio:** el uso de los ingresos por concepto de intereses elimina la necesidad de recurrir a llamamientos para solicitar financiación adicional a los donantes en un ejercicio económico sucesivo.
- b) **Utilización de los excedentes disponibles en un ejercicio sucesivo:** la disponibilidad de esta financiación para el presupuesto AAP podría tomarse en cuenta cuando se establezcan las tasas que se aplicarán a los gastos de apoyo indirecto el año siguiente, a fin de obtener una reducción de dichas tasas, o bien de la manera que decida la Junta sobre la base de recomendaciones formuladas por la Directora Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

10. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Financiero actual y en el Reglamento Financiero propuesto del PMA, los ingresos por intereses resultantes de saldos de caja de las contribuciones multilaterales y multilaterales dirigidas deben seguirse acreditando en el Fondo General del PMA como ingresos varios. Como tales, deberían usarse como mecanismo de compensación cuando existan desequilibrios entre las recuperaciones de los gastos de apoyo indirecto y los presupuestos AAP aprobados. Una vez obtenida la nivelación del presupuesto AAP aprobado, los eventuales remanentes de los ingresos por intereses de un ejercicio económico terminado podrían arrastrarse al ejercicio siguiente como mecanismo para reducir las tasas de recuperación de los gastos de apoyo, o bien utilizarse de la manera que decida la Junta sobre la base de una recomendación de la Directora Ejecutiva.



RECOMENDACIONES

11. La Directora Ejecutiva recomienda a la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- que todos los ingresos por intereses resultantes de contribuciones multilaterales y multilaterales dirigidas sigan acreditándose como ingresos varios en el Fondo General del PMA y utilizándose como tales;
- que los intereses acumulados durante un ejercicio económico en curso se empleen para colmar cualquier déficit debido a desequilibrios estructurales entre el presupuesto AAP aprobado y el volumen de las recuperaciones de los gastos de apoyo indirecto;
- que una vez compensados los desequilibrios en las recuperaciones de los gastos de apoyo durante un ejercicio económico en curso, el eventual remanente de los ingresos por intereses acumulados durante dicho ejercicio se utilice en el ejercicio sucesivo para reducir las tasas de recuperación de los gastos de apoyo, o bien de la manera que decida la Junta Ejecutiva sobre la base de una recomendación del Director Ejecutivo; y
- que la Directora Ejecutiva notifique a la Junta, en el Informe sobre la ejecución del presupuesto, de qué manera se han utilizado los ingresos por intereses en el ejercicio económico anterior.

